

forme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de mayo de 2002, es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 3 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Morón de la Frontera (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de marzo de 2002, es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 3 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Morón de la Frontera (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado, de

la documentación presentada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía la Semana Santa de Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas del Rosario de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de enero de 2002, es solicitada por el Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas del Rosario de dicha localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 3 de julio de 2002, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas del Rosario de Carrión de los Céspedes (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), que en las Fiestas del Rosario de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía las Fiestas del Rosario de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las modificaciones en las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2001, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2002 (BOJA núm. 4, de 10 de enero de 2002), entre las que figura

la Feria de la Artesanía Andaluza «Luart», a celebrar en Lucena (Córdoba), del 3 al 6 de octubre de 2002.

La entidad organizadora de esta feria solicita autorización para dejar sin efecto la celebración de la misma en el presente ejercicio 2002, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que, en su artículo 21, permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

RESUELVO

Dejar sin efecto la solicitud de autorización de celebración de la Feria de la Artesanía Andaluza «Luart», prevista su celebración en Lucena (Córdoba), durante los días 3 al 6 de octubre de 2002.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 236/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

Prestar una adecuada atención asistencial a los alumnos y alumnas con algún tipo de discapacidad psíquica, física

o sensorial, o con necesidades especiales de educación es uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Educación y Ciencia. La integración de este alumnado en los centros públicos de enseñanza genera unas necesidades que deben quedar suficientemente atendidas, para lo que actualmente es necesaria la ampliación de los recursos humanos disponibles. Esta ampliación se lleva a cabo mediante el presente Decreto, que incorpora a la Relación de Puestos de Trabajo de determinados centros de enseñanza dependientes de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia una serie de plazas de Monitor de Educación Especial, todas ellas del régimen laboral y sujetas por tanto al V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 2002.

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública